



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 5/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Martín Daniel SANPEDRO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 5/2007 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

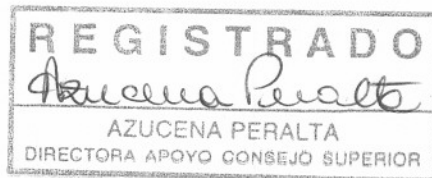
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 5/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado simultáneo de la materia Electrónica, conjuntamente con su correlativa Electrotecnia, al alumno Martín Daniel SANPEDRO, Legajo N° 12795, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las asignaturas Ciencia de los Materiales II Propulsión, Mecánica del Vuelo y Diseño y Construcción en Estructuras Aeronáuticas, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas mediatas Química General, Mecánica del Continuo, Electrónica y Estructuras Aeronáuticas II.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de la materia Instrumentos y Mediciones, rendida con anterioridad a su correlativa Electrónica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1275/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento